



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

**Alcaldesa**

D<sup>a</sup> María Dolores Amo Camino (PSOE-A).

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)  
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A).  
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)  
D. Francisco Gabriel Onieva Notario (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)  
D. José Castellano Fernández (UDIM)  
D<sup>a</sup> María Luisa Fimia Muñoz (UDIM)  
D<sup>a</sup> María Desirée Lara Castro (UDIM)  
D. José Romero Pérez (UDIM)  
D Alberto Villa Guzmán (UDIM)  
D<sup>a</sup> Josefa Trillo Gómez PP

**No asiste, justificando su ausencia:**

D. Luis Navarro García (IU-A)

**Secretaria General :**

D<sup>a</sup> María Josefa García Palma

**Interventora:**

D<sup>a</sup> María Dolores Teruel Prieto

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Dolores Amo Camino, asistida de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:

- Felicitar a D. Pedro Jodar Cazorla, monitor del equipo de fútbol Atlético Montoreño, ya que gracias a su rápida actuación llevada a cabo, tras recibir un niño un pelotazo y caerse

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

desplomado durante la celebración de un partido, le practicó el protocolo de reanimación y en apenas unos segundos el niño volvió a reanimarse, encontrándose completamente recuperado.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA:**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día uno de marzo de dos mil veintitrés, con la siguiente rectificación:

En el punto **7.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR PROYECTO REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN EL PPR2.( GEX 2047/2023).-**

**donde dice:**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 2047/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 1.216.154,51 euros financiado con **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** con el siguiente detalle:*

**debe decir:**

*PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 2047/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 1.216.154,51 euros financiado con **cargo a Operación de Crédito a Largo plazo** con el siguiente detalle:*

**2.- APROBACIÓN OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR PROYECTO DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EXISTENTES EN EL PPR-II (GEX 2055/2023).-** Visto el informe de Intervención y Tesorería evacuado en aplicación del artículo 4.1.b.3º.h) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de fecha 16 de marzo de 2023 ( Y relacionado con el de la Liquidación del Presupuesto 2022 ) , donde consta que a la vista de los datos económicos analizados y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad tiene capacidad para hacer

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

frente a las obligaciones de pago que se derivarían de la concertación del crédito a largo plazo previsto, y se cumple con el principio de prudencia financiera prevista en el artículo 48. Bis del TRLRHL.

Cursada las invitaciones a participar en la licitación a las siguientes entidades financieras, se han presentado las siguientes ofertas:

- BBVA
- SANTANDER
- CAIXABANK
- CAJA RURAL DEL SUR
- CAJASUR

Visto el informe propuesta de fecha 16 de marzo de 2023, de Intervención y Tesorería.

A tenor de la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Concertar una operación de crédito, a largo plazo por importe de 1.216.154,21 €, y vencimiento de 8 años con dos años de carencias a partir de la firma del crédito, con la siguiente entidad y características

- Entidad Financiera: CAJA RURAL DEL SUR.
- Importe: 1.216.154,51€.
- Tipo de interés: Euribor TRES MESES MÁS 0,10 .
- Comisión de apertura: 0
- Interés de demora: tipo resultante a aplicar + 200 puntos básicos (2%)

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron ofertas y resultaron excluidas, citando a la beneficiaria a la firma de la formalización de la operación de crédito.

**TERCERA.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

**3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA ADAPTAR LOS COEFICIENTES DEL IMPUESTO A LA LPGE 2023.-** Examinado el expediente tramitado con ocasión de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de valor de Bienes de Naturaleza Urbana. Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO :**

**PRIMERO.-** Aprobar PROVISIONALMENTE la modificación en el articulado de la siguiente Ordenanza Fiscal:

***“Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:***

*Artículo 6 apartado 2.El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo calculado según lo dispuesto por el artículo 107 TRLHL, será el que **resulte del cuadro siguiente:***

<b><i>Periodo de generación</i></b>	<b><i>Coeficiente</i></b>
<i>Inferior a 1 año</i>	<i>0,14</i>
<i>1 año</i>	<i>0,13</i>
<i>2 años</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años</i>	<i>0,15</i>
<i>4 años</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años</i>	<i>0,17</i>
<i>6 años</i>	<i>0,16</i>
<i>7 años</i>	<i>0,12</i>
<i>8 años</i>	<i>0,1</i>
<i>9 años</i>	<i>0,09</i>
<i>10 años</i>	<i>0,08</i>

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición al público del presente acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**TERCERO.-** Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.

**4.- PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO D. RAFAEL MATEO BOTI, EN REPRESENTACIÓN DE TURISMO Y OCIO JECA, S.L. PARA CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A TURÍSTICO EN POLIGONO 31 PARCELA 75 - (GEX 2047/2022).-**

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

**Primero:** Que por Resolución N.º 56/2023 insertada en el Libro de Resoluciones el día 13 DE ENERO DE 2023, fué admitido a trámite proyecto de actuación en suelo no urbanizable presentado por Don Rafael Matero Boti gerente de la empresa TURISMO Y OCIO JECA, S.L. para el PROYECTO DE ACTUACIÓN en Suelo No Urbanizable para CAMBIO de USO de RESIDENCIAL A TURÍSTICO en Polígono 31 Parcelas 75 con R. CATASTRALES: 14043A031000750000UA,14043A031000750001IS,14043A031000750002OD y número de FINCAL REGISTRA.: 25.771, de acuerdo a documento técnico redactado por D. Javier del Campo Molina, Arquitecto colegiado Nº 343 COACo TALLER SOSTENIBLE – ARQUITECTURA EFICIENTE S.L.P. Sociedad Colegial registrada con nº CO-SP-45

**Segundo:** Que con fecha 17/01/2023 se remitió a los colindantes notificación admisión a trámite proyecto actuación,remitiéndose a los siguiente [Sr@s](mailto:):

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

- D<sup>a</sup> Agustina Bollero
- D Rafael Pérez Oliva
- D Rafael Pérez Oliva
- D Andrés Torrico Peñas
- D Miguel Angel Blanco López
- Ayuntamiento de Adamúz
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias

Y fue sometido este expediente a información pública por plazo de 20 días anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba N.º N.º 23 de fecha 3 de Febrero de 2023, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento desde el día 19 de Enero al 17 de Febrero del 202.

Que con fecha de registro de entrada el día 20 de Febrero de 2023 presentó alegación D<sup>a</sup> María Blanco Valero, administradora única de VIÑUELA ALTA S.L, en las que manifiesta su deseo de que el cambio de uso no afecte a la conservación, seguridad y limpieza del camino de acceso a la finca de las Alcornocosas que atraviesa su finca y pone de manifiesto que ha advertido algunas erratas en el proyecto. Estas alegaciones han sido informadas desfavorablemente por el Arquitecto Municipal con fecha 10 de marzo de 2023 y en su informe concluye que:

*“Las cuestiones planteadas en la alegación son relativas a errores materiales o erratas del Proyecto de Actuación, así como de cuestiones relativas al camino de acceso a resolver entre particulares.”*

**Tercero:** Que este expediente se remitió a la Delegación Territorial Córdoba de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, para la emisión del preceptivo informe, de carácter no vinculante, previsto en el artículo 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para valorar la incidencia que pueda ocasionar en el territorio y el paisaje, se considera su posible afección al sistema de asentamientos; las infraestructuras de comunicaciones y transportes; las infraestructuras del ciclo del agua, energía y telecomunicaciones; el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos; el paisaje, y los suelos rústicos de especial protección por la legislación sectorial.

**Quinto:** Que con fecha registro de entrada 16 de febrero de 2023, ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el procedimiento de aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público en Suelo No Urbanizable, que concluye :

*“El documento de Proyecto de Actuación en finca Las Alcornocosas para uso turístico*

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*pretende llevar a cabo el cambio de uso de residencial a turístico de una edificación denominada “Casería de Alcornocosas” localizada en la parcela 75 del polígono 31, con el objetivo de albergar unos alojamientos turísticos ya ejecutados.*

*Esta actuación se considera, en virtud de los datos indicados en este informe, una actuación extraordinaria en suelo rústico especialmente protegido por la legislación que, en virtud del artículo 71.1.a del Reglamento General de la LISTA, presenta incidencia en la ordenación del territorio y, según el artículo 72 del mismo Reglamento, requiere antes de su autorización de informe preceptivo y vinculante de esta Consejería.*

*De acuerdo con los datos reflejados en este Informe, se considera que este Proyecto de Actuación no afecta al sistema de asentamientos actual; no altera las infraestructuras de comunicaciones y transportes, ni las relativas al ciclo integral del agua, energía y telecomunicaciones; no perjudica el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales básicos, y finalmente, su afección a los suelos rústicos de especial protección por la legislación sectorial donde se ubica no resulta negativa para la preservación de las características territoriales y paisajísticas de estos. Por todo ello, cabe concluir que la incidencia territorial que presenta este Proyecto de Actuación no se considera significativa a los efectos de lo establecido al respecto en el artículo 72 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, siendo por tanto el presente INFORME FAVORABLE.*

*Todo ello de conformidad con la normativa de aplicación en Ordenación del Territorio, no valorando la adecuación a la legislación urbanística aplicable ni al planeamiento vigente. Con independencia y sin menoscabo del pronunciamiento que sobre el procedimiento de referencia realicen los diferentes organismos competentes en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.*

*Finalmente, la presente valoración tampoco analiza los efectos, que en su caso se puedan producir, al contenido de este Proyecto de Actuación, como consecuencia de su sometimiento al procedimiento de Información Pública.”*

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Desestimar la alegación formulada de conformidad a lo informado por el Arquitecto Municipal y según se recoge en la parte expositiva de este acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

**SEGUNDO:** Declarar la utilidad pública e interés social de esta actuación y en consecuencia aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN en Suelo No Urbanizable promovido por Don Rafael Matero Boti gerente de la empresa TURISMO Y OCIO JECA, S.L. para el PROYECTO DE ACTUACIÓN en Suelo No Urbanizable para CAMBIO de USO de RESIDENCIAL A TURÍSTICO en Polígono 31 Parcelas 75 con R. CATASTRALES:14043A031000750000UA,14043A031000750001IS,14043A031000750002OD y número de FINCAL REGISTRAL: 25.771, de acuerdo a documento técnico redactado por D. Javier del Campo Molina, Arquitecto colegiado Nº 343 COACo TALLER SOSTENIBLE – ARQUITECTURA EFICIENTE S.L.P. Sociedad Colegial registrada con nº CO-SP-45

**TERCERO:** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del otorgamiento de la licencia urbanística y demás autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes, así como en este caso al cumplimiento de los condicionantes impuestos en el informe preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, cuya conclusión se ha transcrito en la parte expositiva de este acuerdo. También en este punto procedimental de otorgamiento de licencia se efectuará la determinación concreta de la correspondiente prestación compensatoria previstas en el art. 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, amparándose el porcentaje de la cuantía de la Prestación Compensatoria en la Ordenanza Municipal Reguladora de la misma (B.O.P. Nº 167 DE 10/11/2004).

Prestación compensatoria.- 1.364,69 Euros

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorga.

La duración de la actividad es la prevista en el Proyecto de Actuación, (14 años) sin perjuicio de su renovación.

**CUARTO:** La autorización de la actividad, quedará condicionada:

1. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
2. A solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.
3. A la indivisibilidad de las fincas registrales.

**QUINTO:** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tenor del art. 32.2.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

**SEXTO:** Notificar al promotor de la actuación, dar cuenta a la Delegación Territorial de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio y remitir certificación del acuerdo al Registro de la Propiedad de Montoro, al objeto de que practiquen la correspondiente anotación en las fincas registrales.

**5.- DAR CUENTA DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO DE 2022 (GEX 1908/2023).**- Enunciado el asunto epigrafiado la Sra. Presidenta cedió la palabra a la Sra. Interventora quién dijo que resumiría su contenido y señaló que este informe, elaborado por el órgano interventor con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, debe ser remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la entidad local, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En contratación administrativa este informe se sustituye por una diligencia de conformidad en las operaciones que sean inferiores a 363 euros IVA incluido, de conformidad con el régimen que para la tramitación de los contratos menores se contienen en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022. Señaló la documentación que contienen en todos los expedientes de contratación de los contratos menores superiores a 3.000 euros, que es:

1. Memoria justificativa de la necesidad de la prestación y de inexistencia de medios en su caso.
2. Aportación de tres presupuestos.
3. Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir emitido por la Secretaría General de la Corporación.
4. Informe sobre competencia del órgano de contratación y sobre los requisitos del 118 de la LCSP.
5. Documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
6. Declaración responsable a presentar por el adjudicatario del contrato sobre no concurrencia de prohibiciones para contratar en modelo normalizado.
7. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8. Decreto de adjudicación.

Señaló que el resultado del informe de Intervención ha sido que no se ha emitido ningún informe desfavorable durante 2022.

En cuanto a las subvenciones:

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

1. Convocatoria ordinaria de subvenciones a empresas y autónomos 2022  
Informe Fiscalización Bases y convocatoria 1  
Informe Justificación 2
2. Convocatoria ordinaria Asociaciones 2022  
Informe Fiscalización Bases y convocatoria 1  
Informe Justificación 1
3. El Programa Extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de Montoro para paliar el impacto de la crisis energética y la elevada subida del precio de la energía derivada de la misma para empresarios y autónomos.  
Informe Fiscalización Bases 1
4. Subvenciones nominativas articuladas a través de Convenios  
Informes fiscalización concesión 15  
Informe de justificación 4

En cuanto a la intervención del reconocimiento de obligaciones señaló que se ha emitido informe favorable de 90 relaciones de obligaciones que contenían operaciones de gasto derivadas de las diferentes modalidades de contrataciones así como las derivadas de la concesión de subvenciones, incluyendo las derivadas de las asistencias a comisiones informativas y Plenos, y las asignaciones a grupos políticos.

En cuanto a la intervención de la comprobación material de la inversión dijo que se ha comprobado materialmente las inversiones que superan los umbrales señalados por la normativa

En cuanto al resultado de las actuaciones realizadas de control financiero enumero los informes emitidos referidos tanto al Ayuntamiento como al Consorcio Feria del Olivo de Montoro.

Respecto a las recomendaciones, que existe una en el ejercicio 2021 y que se mantiene, en materia de personal, dijo que al haberse iniciado los procesos de estabilización de este personal se supone que en el 2023 estará solucionado,

Por último señaló que como no se ha realizado plan de acción por la Corporación no ha podido informar.

La Sra Alcaldesa preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba preguntar o aclarar alguna cuestión. No se formuló ninguna.

Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento del

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

informe emitido por la Interventora de Fondos de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés y que copiado dice así:

**“INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO LLEVADO A CABO EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTORO DURANTE EL EJERCICIO 2022**

**ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ALCANCE**
- 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
- 4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**
- 5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

**I. INTRODUCCIÓN**

*El último párrafo del artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dispone que los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

*Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local -RCI-, según el cual:*

- 1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.*
- 2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.*
- 3. La Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Mediante Resolución de 2 de abril de 2020, la Intervención General de la Administración del Estado ha dictado las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.*

*El presente Informe, de conformidad con la legislación expuesta, contiene un resumen de los resultados más significativos de las actuaciones del control interno llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).*

*Por tanto, este informe resumen responde al objetivo de proporcionar una valoración global de la gestión económico financiera de la Entidad local, deducida de todas las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio anterior, poniendo de manifiesto las debilidades, deficiencias o incumplimientos que deben ser corregidos a través de la adopción de las medidas que el Presidente de la Corporación incluya en el correspondiente plan de acción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RCI.*

*En primer lugar hay que poner de manifiesto que el régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de esta Entidad local es el régimen ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*

## **II. ALCANCE DEL INFORME**

*Los resultados contenidos en el presente informe son aquellos que esta Intervención ha considerado oportuno exponer como aspectos más significativos por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por otras circunstancias, obtenidos a partir de la realización de las actuaciones del control interno, con el objetivo de proporcionar una valoración global de la gestión económico financiera de la entidad local.*

*Tal y como establece el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del control interno se engloba tanto la función interventora como el control financiero.*

### **II. 1 Resultados de las actuaciones realizadas de Función Interventora.**

*La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la entidad local, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*La fiscalización previa de los actos que reconocen derechos de contenido económico, ha sido sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior de conformidad con lo dispuesto en la Base 35 de las bases de ejecución del presupuesto el ejercicio 2022.*

*La función interventora respecto a los gastos y pagos, se desempeña en régimen de fiscalización e intervención previa plena. A continuación se relacionan las diferentes actuaciones llevadas a cabo en el desempeño de dicha función:*

- **En la fiscalización previa de autorización y disposición del gasto:**

*Se emite por Intervención informe ad hoc, basándose en informes-tipo de fiscalización previa con resultado favorable o desfavorable.*

**a) Contratación Administrativa**

*Este informe se sustituye por una diligencia de conformidad, con la firma de la operación contable, en gastos de escasa cuantía en los expedientes que se tramitan de contratos menores cuyo importe es inferior a 363 euros IVA incluido, de conformidad con el régimen que para la tramitación de los contratos menores se contiene en la Base 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2022.*

*Para aquellos contratos cuyo valor estimado está comprendido entre 300 a 3.000,00 euros para ser fiscalizado favorablemente, el expediente debe de constar con una propuesta de gastos (según el modelo normalizado aprobado por este Ayuntamiento) un presupuesto y el correspondiente documento contable de Retención de Crédito.*

*Para aquellos contratos cuyo valor estimado está comprendido entre los 3.000,01 euros y los diferentes umbrales contenidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se comprueba que los expedientes constan de la documentación comprendida en la base 10 de las bases de ejecución del contrato, y que son los siguientes:*

9. Memoria justificativa de la necesidad de la prestación y de inexistencia de medios en su caso.
10. Aportación de tres presupuestos.
11. Informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir emitido por la Secretaría General de la Corporación.
12. Informe sobre competencia del órgano de contratación y sobre los requisitos del 118 de la LCSP.
13. Documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
14. Declaración responsable a presentar por el adjudicatario del contrato sobre no concurrencia de prohibiciones para contratar en modelo normalizado.

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

15. *Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*  
16. *Decreto de adjudicación.*

*Para el resto de los contratos se emiten informes tipo en fase A, en fase B y en el reconocimiento de la obligación en los que se procede a analizar diferentes aspectos del expediente en relación al cumplimiento del procedimiento adecuado así como de la normativa de contratación que en cada caso, y dependiendo del tipo de contrato y del procedimiento de adjudicación, le resulta de aplicación.*

**Resultados:** *No se ha emitido ningún informe desfavorable durante 2022*

**b) Subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.**

*Durante el ejercicio 2022 se ha procedido a la fiscalización previa de las diferentes subvenciones tanto nominativas como de concurrencia competitiva comprobándose el cumplimiento del procedimiento a seguir y de la normativa de subvenciones, su publicidad así como la inclusión de las mismas en el Plan estratégico de subvenciones aprobado para el ejercicio 2022 por este Ayuntamiento, y que se contiene en la base 17 de las BEP del presupuesto general del Ayuntamiento para el 2022, siendo los siguientes:*

1. *Convocatoria ordinaria de subvenciones a empresas y autónomos 2022*  
*Informe Fiscalización Bases y convocatoria 1*  
*Informe Justificación 2*
3. *Convocatoria ordinaria Asociaciones 2022*  
*Informe Fiscalización Bases y convocatoria 1*  
*Informe Justificación 1*
3. *El Programa Extraordinario de ayudas a los autónomos y empresas de Montoro para paliar el impacto de la crisis energética y la elevada subida del precio de la energía derivada de la misma para empresarios y autónomos.*  
*Informe Fiscalización Bases 1*
4. *Subvenciones nominativas articuladas a través de Convenios*  
*Informes fiscalización concesión 15*  
*Informe de justificación 4*

• **En la intervención del reconocimiento de obligaciones:**

*Se ha emitido informe favorable de 90 relaciones de obligaciones que contenían operaciones de*

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*gasto derivadas de las diferentes modalidades de contrataciones así como las derivadas de la concesión de subvenciones, incluyendo las derivadas de las asistencias a comisiones informativas y Plenos, y las asignaciones a grupos políticos.*

*Se reitera la necesidad puesta de manifiesto en el informe emitido con fecha de 25 de julio de 2019 de proceder a la la planificación en la contratación, para evitar que gastos que por su naturaleza resultan recurrentes, periódicos y repetitivos, se tramiten como contrato menor en contra de lo dispuesto en el artículo 118 de la ley 9/2019 de 5 de noviembre de Contratos del Sector Público.*

• **En la intervención de la comprobación material de la inversión:**

*La intervención de la comprobación material de la inversión se realiza concurriendo esta Intervención, al acto de recepción de obras superiores a 40.000 euros, IVA excluido, y a suministros y/o servicios de cuantía superior a 15.000 euros, IVA excluido.*

*La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate. Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.*

*El resultado de la comprobación material de la inversión se refleja en el acta, la cual suscriben todos los concurrentes al acto.*

**Resultados:** *Esta Intervención, ha comprobado materialmente las inversiones que superan los umbrales señalados, reflejando el resultado, siendo en todas favorable, en las correspondientes actas de recepción.*

*Si bien, en la mayoría de los casos la solicitud de asistencia a esta Intervención al acta de recepción, no se realiza con la antelación de veinte días prevista en el art. 20 Real Decreto 424/2017.*

• **En la intervención formal y material del pago:**

*En estas fases la conformidad se hace constar mediante la firma de la operación contable o la relación de pagos y los documentos que autorizan la salida de fondos o valores; formulándose reparo motivado y por escrito en caso de disconformidad.*

**Resultados:** *No se ha emitido ningún reparo en dichas fases.*

• **Control de ingresos**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Respecto al control de los ingresos, éste se ha realizado mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Base 35 de las bases de ejecución del presupuesto el ejercicio 2022 por lo que no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.*

**II. 2 Resultados de las actuaciones realizadas de Control financiero.**

*Establece el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.*

*Esta Intervención ha llevado a cabo distintas actuaciones en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022 en su modalidad de función de control permanente.*

*De acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, “el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental”.*

*El ámbito de control financiero se extiende no solo al propio Ayuntamiento sino al Consorcio FERIA del Olivo de Montoro de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril que al respecto establece que forman parte del sector público Local:*

*“g) Los Consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la entidad local de conformidad con lo la ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público”*

*Se muestran a continuación los trabajos realizados dentro del ámbito del control permanente del propio Ayuntamiento, para continuar posteriormente con las actuaciones de control financiero permanente realizadas por esta Intervención respecto de la actividad económico financiera del Consorcio feria del Olivo de Montoro.*

**1. Actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo en el Ayuntamiento de Montoro durante el ejercicio 2022.**

*En el ejercicio de las actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal, se han emitido, entre otros, los siguientes informes en el marco del control permanente:*

<b>EXP. GEX</b>	<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>
781/2022	<i>Informe de Intervención a remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2021</i>	28/01/2022
1214/2022	<i>Informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto General</i>	11/02/2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

	<i>del ejercicio 2021</i>	
1214/2022	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2021</i>	11/02/2022
1722/2022	<i>informe de Intervención sobre la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2022-2024</i>	09/03/2022
3144/2022	<i>Informe de Intervención remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2022</i>	26/04/2022
8574/2022	<i>Informe de Intervención remisión de información de la ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2022</i>	10/11/2022
7497/2022	<i>Informe sobre las líneas Fundamentales del Presupuesto para 2023</i>	18/09/2022
4410/2022	<i>Informe de intervención sobre la Cuenta general del Ayuntamiento de Montoro 2021</i>	30/06/2022
9076/2022	<i>Informe remisión (CESEL) Coste efectivo de los servicios de las entidades locales 2021</i>	10/11/2022
Varios	<i>Informes intervención modificaciones presupuestarias: 2 Incorporaciones de Remanentes de Crédito, 15 Generaciones de crédito, 5 créditos extraordinarios, y Suplementos de crédito, y 14 transferencias e crédito</i>	Varias
varios	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en las modificaciones presupuestarias</i>	Varias
10027/2022	<i>Informe de intervención sobre el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2023</i>	13/12/2022
10027/2022	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en el Presupuesto General para el ejercicio 2023</i>	13/12/2022
10491/2022	<i>Informe de Intervención sobre la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2022 para el año 2023</i>	25/12/2022
10491/2023	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la prórroga del Presupuesto General del ejercicio 2022 para el año 2023</i>	25/12/2022

*Asimismo, se han realizado otras actuaciones adicionales subsumibles dentro de la actividad de control financiero permanente, como la remisión de los datos de Periodo Medio de Pago a Proveedores (trimestral), Morosidad (trimestral), Esfuerzo Fiscal, Tipos Impositivos, ISPA, Coste efectivo de los Servicios Públicos, o remisión de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, entre otros.*

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Igualmente, el Interventor que suscribe ha asistido a las sesiones plenarios y de la Junta de Gobierno Local donde se han debatido y adoptado acuerdos con contenido económico. Además, se ha efectuado la asistencia como vocal de a la mesa permanente de contratación de los procedimientos abiertos celebrados durante el ejercicio.*

*Respecto al control financiero de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2022, se desarrollará una vez que se encuentren justificadas las subvenciones nominativas y en régimen de concurrencia competitiva.*

*En este punto, cabe indicar que para la planificación de los diferentes controles a efectuar esta Intervención tiene previsto la elaboración del Plan Anual de Control Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2023, en el que, además de incluir las actuaciones de control permanente a realizar durante el ejercicio 2023, se fijaran las directrices de los trabajos a realizar en el marco del control permanente sobre el pasado ejercicio 2022*

*Por último, los artículos 3.4 y 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, incluyen dentro del control financiero al control de eficacia, consistente en la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales. Sin embargo, no se ha podido realizar control de eficacia alguno, debido a la falta de establecimiento de indicadores para la evaluación del cumplimiento de los objetivos marcados, habiéndose establecido objetivos e indicadores de gestión únicamente en el Plan estratégico de subvenciones.*

**2. Actuaciones de control financiero permanente llevadas a cabo en el Consorcio feria del olivo de Montoro**

*En el ejercicio de las actuaciones cuya realización por el órgano interventor deriva de una obligación legal, se han emitido, entre otros, los siguientes informes en el marco del control permanente:*

<b>EXP. GEX</b>	<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>
125/2022	<i>Informe de Intervención sobre la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Feria del Olivo de Montoro del ejercicio 2021</i>	08/06/2022
125/2022	<i>Informe de Intervención de evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública en la Liquidación del Presupuesto del Consorcio Feria del Olivo de Montoro del ejercicio 2021</i>	08/06/2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

213/2022	Informe Cuenta General Consocio feria del Olivo de Montoro	30/06/2022
----------	--	------------

*Igualmente, el Interventor que suscribe ha asistido a todas las sesiones de la Asamblea y del Consejo del Consorcio, en las que se hayan tratado temas de naturaleza económica.*

**Disponibilidad de medios de la Intervención Municipal**

*En los últimos años, se han aprobado distintas normas que han supuesto la atribución del desarrollo de nuevas funciones a las Intervenciones de las Entidades locales. Entre las más recientes, se pueden mencionar, entre otras, al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, recogiendo en el artículo 4 de este último las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad, correspondiendo el desempeño de estas funciones públicas necesarias a la Intervención.*

*Para llevar a cabo estas funciones de forma correcta, adecuada y con todas las garantías, y requisitos que el reglamento de control interno exige, la Intervención debe contar con los medios necesarios y suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz, tal y como establece el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.*

*Durante el ejercicio 2022 esta Intervención no ha contado con toda la disponibilidad de medios personales, técnicos y materiales que se estima necesaria para desarrollar este modelo de control eficaz y desempeñar la totalidad de las funciones que la normativa atribuye a la misma. Esta circunstancia ha supuesto la imposibilidad de que, junto con los esfuerzos realizados en el ámbito de la función interventora, se llegue a desarrollar un control financiero, especialmente en el ámbito del control financiero permanente.*

**III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*A continuación se exponen los resultados más significativos que a juicio de esta Intervención han de ser tomados en consideración, así como las recomendaciones que deberán tenerse en cuenta a los efectos de resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras de gestión municipal a través de actuaciones concretas a adoptar por el Órgano gestor:*

**Función interventora**

*De las actuaciones de control realizadas en el marco de la función interventora, se obtienen las conclusiones que a continuación se exponen:*

*En primer lugar, es preciso destacar número de contratos menores que esta Entidad local realiza, y aunque su tramitación se ha regulado a través de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022, estableciendo tres tipos de procedimientos, en función del valor estimado de los mismos, entre alguno de los referidos contratos, se encuentran necesidades que pueden ser*

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*previsibles, recurrentes, repetitivas o periódicas, que se satisfacen a través de estos procedimientos de contratación menor y que deberían ser reconducidos a otros tipos de procedimientos de adjudicación de los recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se citan a modo de ejemplo; el suministro de materiales de limpieza, de alimentos para la guardería Municipal, así como el suministro de combustible y carburantes para las calderas de los colegios públicos. Esta reconducción de la contratación menor a procedimientos de adjudicación con mayor publicidad, concurrencia y transparencia daría lugar a un mejor y más eficiente empleo de los recursos públicos.*

*En materia de personal y ante la existencia de numerosos empleados que fueron contratados en su momento en fraude de ley sin la tramitación del oportuno procedimiento selectivo que cumpliera los principios de igualdad, mérito, capacidad y concurrencia adquiriendo algunos de ellos la consideración de indefinidos no fijos por Laudo Judicial de 13 de noviembre de 2015, se hace necesario dotar a este Ayuntamiento de instrumentos de organización y planificación de medios personales como una Relación de Puestos de trabajo actualizada, ya que la que actualmente tiene aprobada es de diciembre del 2006, se han iniciado los procesos de estabilización de este personal con lo que en el ejercicio 2023 estará todo solucionado.*

*En materia de ingresos se hace necesario introducir en la correspondiente ordenanza fiscal la regulación del procedimiento a seguir; así como la documentación a aportar para la concesión de determinadas bonificaciones fiscales como puede ser la bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de aquellos en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, con voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*

### **IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

*Tal y como establece el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior”.*

*Asimismo, señala este precepto en su apartado 2 que “el plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela”.*

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*El plan de acción que formule la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento deberá, por tanto, abarcar las incidencias más destacables que se han puesto de manifiesto a lo largo de este Informe, resultantes de las actividades de control efectuadas, pudiendo servir como base para la elaboración de dicho plan las conclusiones y recomendaciones expuestas en el apartado anterior.*

*Dicho plan deberá ser remitido a esta Intervención, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.*

### **V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

*No había plan de acción en el ejercicio anterior.*

*(Firmado y fechado electrónicamente)”*

**6.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE FEBRERO 2023.-** Los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutive en el mes de FEBRERO, que comprenden desde la n.º 183 a la n.º 423 (240 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 23 de Marzo de 2023.

### **7.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.-**

Informó la Sra. Alcaldesa que había finalizado el Plan de Asfaltado que se estableció para el año 2022, con el que se había llevado a cabo el asfaltado de la calle Calvario y Santa Ana, el Polígono Industrial Camilo de Morente y el Polígono Industrial Atalaya y el Morrón. Dijo que el grupo UDIM cuestionó alguna actuación que se había desarrollado en la calle Calvario como fue la instalación de un paso de peatones y que como se puede comprobar el mismo se ha mantenido perfectamente, por lo que antes de realizar nuestros propios juicios de valor, dijo, deberíamos atender más a lo que los técnicos plantean.

Informó que se había puesto en marcha el desarrollo de los programas de envejecimiento activo .

Informó que en el día de hoy se había firmado el acta de inicio del campo de fútbol después de la resolución del anterior contrato y tras la nueva licitación.

Dió cuenta de los actos conmemorativos que se habían desarrollado con motivo del Día de Andalucía con la marca Montoro, tierra de aceite, queremos que con ese logotipo se promocione

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Montoro.

Informó que a partir del Viernes de Dolores, con las procesiones infantiles de los CEIP del Epora, Rosario y Santo Tomás de Aquino comienzan en la calle los actos de la Semana Santa, a ello se sumará el desarrollo de las distintas estaciones de penitencia.

Informó que para los días 4 y 5 de abril se ha considerado importante poner en marcha distintas visitas guiadas y en las que se incluyen tanto las distintas Iglesias de nuestro municipio como los comercios, con objeto de conocer todos aquellos productos relacionados con la gastronomía de la Semana Santa.

Informó que se había anunciado el concurso de fotografía de Semana Santa

Informó que se estaban desarrollando talleres relacionados con el Medio Ambiente, concretamente relacionados con la apicultura

Informó que se había recepcionado un vehículo destinado a Protección Civil

Se está dando asesoramiento en la Casa de la Juventud a los jóvenes para que puedan solicitar la beca de estudios del Ministerio de Educación, cuyo plazo está abierto del 27 de marzo al 17 de mayo.

Informó que se había puesto en marcha los programas de radio relacionados con temas de Salud, comenzando con el denominado “la higiene del sueño”

Informó que se estaban desarrollando talleres educativos dirigidos a padres, madres y también a alumnos en los Centros Educativos de Montoro.

Informó que se habían iniciado las obras de la mejora de la transitabilidad del camino rural de Martín Gonzalo y pidió disculpas por las molestias que se puedan causar a los vecinos. Dijo que la inversión ascendía a 378.000 euros, habiendo sido redactado el proyecto por la Diputación Provincial se financia con fondos propios de este Ayuntamiento

Informó que se había puesto en marcha un programa de senderismo en la vía Augusta, Meandro y Arboretum.

Informó que en estos días se celebrarán dos actos, a los que invitó tanto a los miembros de la Corporación Municipal como a los vecinos de Montoro, dijo. Uno de ellos programado para el sábado 1 de abril a las seis de la tarde en la Plaza Juan Mohedo Canales, donde se colocará una escultura que ha sido una donación del artista local D. Martín González Laguna. En este caso, dijo, el Ayuntamiento lo que ha hecho ha sido asumir los gastos de la fundición de esas esculturas.

22

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

El otro acto, programado para el próximo Lunes Santo 3 de abril, dijo, es la apertura de la biblioteca municipal y los días 3 y 4 . Serán , continuó diciendo, días de puertas abiertas para que todas aquellas personas que deseen conocer la biblioteca municipal lo puedan hacer, insistió que la Biblioteca merece la pena ser visitada porque la rehabilitación de este edificio para este fin espera que sea del agrado de todo el mundo.

Informó que se puso en marcha el pozo del prado, que en estos días había sucedido un problema con la sonda y que se estaba pendiente de solucionar.

Informó que en estos días se había proyectado en los cines una película que en gran parte había sido grabada en Montoro, su título : Iberia Naturaleza Infinita, que en un principio el día 14 de abril se proyectará en Montoro para que todos los Montoreños puedan tener la oportunidad de disfrutarla. También informó que se está trabajando con la productora para conseguir poder contar con esas imágenes tan espectaculares de Montoro y que las mismas puedan como elemento de promoción turística.

**7 BIS 1.- DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EJECUTAR LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PPR-II POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN) EN EJECUCIÓN SENTENCIAS SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE 24/11/2022 EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 471/2021 INTERPUESTO CONTRA SENTENCIA N.º 23 DE 11/02/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE LOS DE CÓRDOBA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 15/2020 (GEX 308/2020).- Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

La Sra. Presidenta cedió el uso de la palabra a la Secretaria General quién explicó que han sidos dos los Contenciosos planteados por la Junta de Compensación y cuyas Sentencias firmes anulan las resoluciones municipales recurridas, una sobre la denegación a la petición de disolución de la Junta de Compensación del PPR-II y otra la que resolvía el procedimiento de declaración e incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización, la primera adoptada por la Alcaldía y la segunda por el Pleno, por lo que en ejecución de Sentencia procedía que el Pleno adoptara acuerdo para que de este modo desaparezca el mismo del mundo jurídico dicha resolución.

Toda vez que este Ayuntamiento ha sido notificado del Decreto de 10 de febrero de 2023 de la Sección segunda de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Andalucía con sede en Sevilla por el que se acuerda decretar la firmeza de la Sentencia de fecha 24/11/2022, dictada por esta misma la Sala de lo Contencioso-Administrativo del este mismo Tribunal en el recurso de apelación núm. 471/2021, interpuesto contra sentencia n.º 23 de 11/02/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de los de Córdoba, por la que desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que la citada **sentencia n.º 23 de 11/02/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4** de los de Córdoba, dictada en el Procedimiento ordinario n.º 15/2020 literalmente su fallo dice así *“Debiendo estimar el recurso formulado contra resolución del Ayuntamiento Pleno de 29 de Octubre de 2019 que resuelve recurso de reposición contra acuerdo de pleno de 20 de Diciembre de 2018 sobre incumplimiento del deber de ejecutar urbanización, se estima el recurso, declarando la nulidad de la actividad recurrida todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.”*

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, adoptó el siguiente

### ACUERDO :

**PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** del acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2018, (relativo al expediente sobre incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR-II por la Junta de Compensación), en cumplimiento de la Sentencia de fecha 24/11/2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el recurso de apelación núm. 471/2021, interpuesto contra sentencia n.º 23 de 11/02/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 4 de los de Córdoba dictada en el procedimiento ordinario 15/2020, cuya parte resolutive establecía lo siguiente :

*“PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Don Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de Compensación PPR-2, la presentada por Don Pedro Repiso Gil, quien sin acreditar representación dice actuar en nombre y representación de Don José Javier Aguilar Ramos, Don Juan José Salinas Romero, Don Juan Luis Lara Navarro, Don Mateo Artero Mayorga en representación de la entidad Construcciones Artero Mayorga ( sin acreditar dicha representación), Don Antonio Garcia Fernández, en representación de la entidad Rosama Unión S.L.(sin acreditar dicha representación), Doña Rosa Artero Mayorga, Don Fernando Cruz Velasco, Don Antonio Jesús Márquez Madueño, Don Manuel Víbora Perez, Don Francisco Martínez Puerto, Don Francisco Aparicio Rojas, Don Bartolomé Cruz Sáez, Don Francisco Javier Moral Cerezo, D. Francisco Reina Lara, Don Raimundo Mesa Torres, Don Javier Quiles Tendero, Don Antonio Rodríguez Mena, Don Juan Madueño Bellido y Don Francisco José*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

*Lara Calleja, la presentada por Don Antonio Castellano Perales, la presentada por Don Fernando Cantarero Ramírez, como redactor del Proyecto de Urbanización y Dirección Facultativa, por Don Juan García Cazorla como Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto de Urbanización, de acuerdo al informe emitido por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir y que ha sido transcrito en lo necesario en la parte expositiva de este acuerdo.*

*SEGUNDO.- DECLARAR el incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR2, por quedar constatado que los desperfectos se produjeron después de su recepción por este Ayuntamiento y provienen de defectos del proyecto o de la ejecución de mismo.*

*TERCERO.- REQUERIR a Don Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de La Junta de Compensación PPR-2 para que, en el plazo máximo de SEIS MESES presenten documento técnico de reparación integral de la Urbanización PPR-2, para su aprobación municipal y puesta en funcionamiento, incluyendo las obras necesarias para asegurar su estabilidad futura, advirtiéndoles que la no presentación en plazo determinará el inicio del procedimiento de ejecución forzosa a su costa .*

*CUARTO.- Notificar este acuerdo a los alegantes y a todos los propietarios, advirtiéndoles a quienes han formulado alegaciones a través de D. Pedro Repiso Gil sin acreditar su representación, que las mismas han sido admitidas en tiempo y forma por tratarse de un acto de trámite.”*

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Córdoba

**7 BIS 2.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, ARREGLO DE LA PISCINA (GEX 3306/2023).**- Por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente de tesorería para gastos generales de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior (2022), se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO**

Nº Rº EELL 0114043

Visto que con fecha de 28 de marzo de 2023, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, mediante el que se se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Esta suspensión ha sido prorrogada durante el ejercicio 2023, mediante acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

Dicha modificación trae su causa en la necesidad de financiar la ejecución de la siguiente actuación: Arreglo urgente pérdida de agua piscina municipal

Vistos los Informes emitidos por la Intervención municipal sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y sobre el cumplimiento de las reglas fiscales contenidas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria con número GEX 3306/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de **48.398,79 euros** financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones presupuestarias.**

**Suplemento de Crédito :**

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
342163200	PISCINA MUNICIPAL .INV,REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	48.398,79
<b>TOTAL</b>		<b>48.398,79</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**EE23 FBAA BAEC A91C 5E47**



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO  
Nº Rº EELL 0114043

### Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	48.398,79
<b>TOTAL</b>		<b>48.398,79</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 8.- ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

// ...// Al comienzo de este punto abandonó la sesión la Sra. Interventora// ...//

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular. Rogó la retirada de las vallas colocadas en el muro del CEIP San Francisco Solano, ya que, dijo, dificulta el paso de los peatones.

Le respondió la Sra. Alcaldes que una vez que mañana finalicen las obras y se quitarán

A continuación intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz del Grupo UDIM. Preguntó que si las vallas que se habían colocado en el Muro de la Plaza de Abastos tenían que ver algo con la solidez o la seguridad del mismo.

Le respondió el Sr. Casado Morente, Concejal Delegado del área de de Urbanismo, entre otras, que en un pleno anterior al preguntar sobre este tema, como ya se respondió, dijo que se había encargado un estudio a EMPROACSA , que además se encargó un informe a CEMOSA, que se ha sumado al informe de los Técnicos. Continuó diciendo que al parecer había un deterioro en el terreno, y por si hubiera algún tipo de desprendimientos se había considerado necesario adoptar estas medidas de seguridad.

Se levantó la sesión cuando eran las diecinueve horas y cuarenta y tres minutos del día de su comienzo de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

Código seguro de verificación (CSV):

EE23 FBAA BAEC A91C 5E47



EE23FBAABAECA91C5E47

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 03-05-2023